

CARATULA: N.C.D. C/ R.F.R. S/ VIOLENCIA

EXPTE. NRO. AL-00269-JP-2026

DFC/sf

GENERAL ROCA, 12 de junio de 2026.

Agréguese informe presentado por la Lic. Doris Delmi Isidori.

Téngase presente lo manifestado.

Atento lo peticionado por la denunciante y el denunciado en fecha [20/5/2026](#), el informe del SAT agregado en fecha [1/6/2026](#), lo manifestado por la Sra. DEMEI en fecha [5/6/2026](#), siendo que ambas partes se encuentran asesoradas por sus abogados, y teniendo en cuenta que las medidas que prevé el art. 150 del Código Procesal de Familia son temporales y que no existen actualmente perturbaciones entre las partes, corresponde HACER LUGAR AL LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO ordenada en fecha [28/4/2026](#). **TODO LO QUE ASÍ RESUELVO.** Notifíquese.

Dra. Carolina Gaete

Jueza de Familia